

Grupo Asesor Institucional sobre el Sistema de Educación Superior

Ideas preliminares de política de educación superior

Documento de discusión

9 de noviembre de 2018

La rectora de la UN, profesora Dolly Montoya, constituyó un grupo de trabajo al que le encargó avanzar en la formulación de una serie de propuestas de corto, mediano y largo plazo para la reforma a la educación superior y al sistema educativo en general. En el periodo del 21 de septiembre al 9 de noviembre, los participantes en este proyecto avanzaron en la formulación de algunas ideas preliminares que se resumen en este documento de discusión.

1. Sistema de Educación Superior

La legislación colombiana establece los siguientes principios básicos para la organización y el funcionamiento del sistema de educación superior:¹ 1. Armonización entre las instituciones de educación superior y entre estas y las demás “estructuras educativas y formativas” del sector². 2. Colaboración para el desarrollo de los otros “niveles educativos”³. 3. Promoción de la unidad nacional, la descentralización y la integración regional con el fin de atender en forma adecuada las necesidades del país⁴. 4. Promoción de la formación y consolidación de las comunidades académicas y la “articulación con sus homólogas a nivel internacional”⁵. 5. Estructuración del sistema estatal de universidades para “racionalizar y optimizar los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros; implementar la transferencia de estudiantes, el intercambio de docentes, la creación o fusión de programas académicos y de investigación, la creación de programas académicos conjuntos, y crear las condiciones para la realización de la evaluación en las instituciones pertenecientes al sistema”.⁶ 6. Organización a través de un Consejo Nacional del SUE, un Comité Ejecutivo, un Comité Asesor, una Secretaría General, y seis Capítulos regionales y distritales (Caribe, Distrito Capital, Centro, Eje Cafetero, Sur-occidente, Nor-oriental)⁷.

De acuerdo con estos principios, proponemos en el *corto y el mediano plazo*:

1. Cambiar las bolsas concursables y la lógica de competencia entre las

¹ Ley 30 de 1992, artículo 6º (Objetivos de la Educación Superior), artículos 81, 82 y 83 (Sistema de Universidades Estatales u Oficiales) y Resolución 03666 de 2016, por la cual se reglamenta el Sistema de Universidades del Estado.

² Artículo 6, literal e, ley 30 de 1992.

³ Ibídem, literal f.

⁴ Ibídem, literal g.

⁵ Ibídem, literal h.

⁶ Artículo 81, literales a, b y c.

⁷ Resolución 03666 de 2016.

instituciones por la financiación de proyectos que promuevan la cooperación, la articulación y las sinergias internas de los sistemas regionales de universidades estatales y de estos entre sí, reconociendo las especificidades y particularidades institucionales. Por ejemplo: creación de programas de pregrado y postgrado interinstitucionales, financiación de proyectos de investigación y extensión interinstitucionales con impacto regional, implementación de planes regionales de mejoramiento que incluyan el bienestar, la infraestructura, la formación de docentes, la ampliación de la planta docente y el incremento de la cobertura en relación con lo anterior. Reorganizar los capítulos regionales del sistema universitario estatal con el fin de que todas las universidades que tienen presencia en las respectivas regiones hagan parte de este.

2. Reestructurar y fortalecer los subsistemas y los objetivos de la formación profesional, la educación técnica y la educación tecnológica, caracterizándolas de forma más precisa y diferenciándolas, para poder establecer con claridad la articulación y la sinergia entre ellas y con los otros subsistemas.
3. Reconfigurar la educación media, diversificándola para ofrecer diferentes salidas hacia la educación superior y hacia la formación profesional, lo cual implicaría la creación de un grado 12 y la especialización de sus instituciones.
4. Integrar el sistema de educación superior con los sistemas de ciencias, artes, tecnología e innovación para armonizar la producción del conocimiento con los procesos de formación universitaria, técnica y tecnológica, y promover una educación integral orientada a responder a las necesidades regionales y nacionales del país.
5. Formular planes de mejoramiento del sistema que comprendan:
 - Movilidad de profesores y estudiantes entre las instituciones.
 - Cooperación interinstitucional para la formación de nivel de Maestría y Doctorado de los docentes de las instituciones del SUE.
 - Programas conjuntos de investigación y extensión.
 - Acceso de todos los estudiantes y profesores del SUE a cursos virtuales y magistrales ofrecidos en algunas universidades por académicos nacionales e internacionales reconocidos.
 - Acceso de profesores y estudiantes de las distintas instituciones a cátedras y programas virtuales.
 - Crear un sistema de información o articular los ya existentes, orientándolos a facilitar la sinergia interinstitucional y a producir indicadores.

2. Ampliación de cobertura con calidad y equidad

Se parte de la premisa que la universidad pública está en capacidad de aumentar cobertura permitiendo a los estratos de menores ingresos acceder a la educación superior de calidad, si se dan algunas condiciones.

En primer lugar, se formula una *propuesta para el conjunto de instituciones que componen el SUE*, con los siguientes elementos:

El SUE participará en el programa siempre y cuando el Estado aporte los recursos requeridos para llevarlo a cabo.

Para lograr el propósito de ampliación de cobertura con calidad, los miembros del SUE desarrollarán sinergias que permitirán aprovechar eficientemente el talento humano y los recursos con los que cuentan las instituciones.

La ampliación de cobertura de la educación superior supone:

1. Mayor articulación entre la educación universitaria, técnica, tecnológica y media.
2. Fortalecimiento de los programas especiales de admisión que ofrecen las universidades y que atienden a los estudiantes de las familias de menores ingresos (acciones afirmativas, en particular para los aspirantes de Sisbén 1 y 2).
3. Ampliación de la cooperación entre las instituciones de los distintos capítulos del SUE que hace posible un programa de mejoramiento (ver Sistema).
4. Un análisis sobre la pertinencia y sentido de los exámenes de admisión en general, y especialmente para las poblaciones vulnerables.

En segundo lugar, se formula la *propuesta específica de la Universidad Nacional de Colombia*, coherente con la propuesta anterior.

- Para su programa de ampliación de cobertura con calidad, la Universidad requiere una política y programas de bienestar que incluya:
 - Soporte académico para los estudiantes del programa de admisión asociado a la expansión de cobertura (profesores, procesos de nivelación, tutorías).
 - Soporte psicosocial para los estudiantes del programa de ampliación de cobertura.
 - Medios académicos para el programa (libros de texto, fotocopias, acceso a bibliotecas materiales y virtuales).

- El programa exige el fortalecimiento de los programas especiales de admisión que ofrece la Universidad; Programa Especial de Admisión y Movilidad Académica (PEAMA); Programa de Admisión Especial para jóvenes provenientes de comunidades indígenas, mejores bachilleres de municipios pobres, afrocolombiana, mejores bachilleres y víctimas del conflicto interno en Colombia (PAES), para ofrecer nuevos cupos en las distintas sedes de la Universidad Nacional de Colombia y, en particular en las sedes de presencia nacional en donde se ofrecen programas de pregrado.
- La ampliación de cupos, tanto para los programas especiales de admisión como para el programa regular de admisión, estará dirigida específicamente a aspirantes Sisbén 1 y 2.
- Para extender la ampliación de cobertura en el territorio nacional será necesario ampliar las estrategias de cooperación entre la Universidad Nacional y las otras instituciones del SUE, tal como señaló en el numeral 1 (Sistema)

Este programa de ampliación de cupos con calidad puede realizarse si se cuenta con los recursos para ello.

3- Financiamiento, equidad y sostenibilidad del SUE

Ante las grandes dificultades presupuestales que enfrenta la Universidad Nacional de Colombia y el Sistema Universitario Estatal se propone:

De manera inmediata, para la Universidad Nacional de Colombia:

1. Garantizar una asignación adicional para el año 2018 que permita financiar los gastos de funcionamiento de dicha vigencia y el faltante de aportes de la Nación para año 2018 que asciende a \$68.170 millones.

En el corto plazo para el SUE:

2. Fortalecer y simplificar los procedimientos financieros y contables de las Universidades, con el propósito de facilitar el seguimiento a su situación financiera y la rendición de cuentas frente a la comunidad universitaria y el país.
3. Asegurar que los recursos establecidos en la Ley 1819 de 2016 (IVA social, impuesto sobre la renta, excedentes de cooperativas) sean asignados para el financiamiento de la educación superior pública, de acuerdo con el espíritu original de la norma tramitada.
4. La financiación a través de estampillas territoriales y nacionales no son un mecanismo viable para financiar las universidades públicas de manera

adecuada. Son recursos inestables y de engorroso recaudo, que generan incertidumbre para proyectos de inversión en las instituciones.

En el mediano y largo plazo, para el SUE, reforma a los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992:

5. Ajustar el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, de modo que permita que las transferencias del Gobierno a las universidades estatales para cubrir o sufragar gastos de funcionamiento asociados al desarrollo de los fines misionales incluyan un crecimiento en términos reales adicionales al IPC en cada vigencia, de modo que se puedan soportar los crecimientos y las necesidades de mejoramiento de las universidades.
6. Ajustar el artículo 87 de la Ley 30 de 1992, incluyendo un aporte a las Universidades Públicas a partir del año 2019 correspondiente al diez por ciento (10%) de los aportes girados por el Ministerio de Educación Nacional para el funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior los cuales tendrán anualmente siempre un incremento en pesos constantes.
7. Asignar recursos presupuestales para inversión que permitan superar el rezago en este campo y proyectar los requerimientos para ampliación de cobertura con calidad.
8. Estructurar un régimen especial para establecer canales de financiamiento y fomento con recursos del FINDETER.
9. Establecer sinergias financieras con el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación para asegurar recursos para la investigación, pues la mayor parte de los recursos requeridos se concentran en el problema de la educación.
10. El sistema universitario estatal, tal como lo ha venido haciendo, persistirá en los ejercicios de rendición de cuentas.

Firmado.

Grupo Asesor Institucional sobre el Sistema de Educación Superior